nero del Publico y acordaron lo Vis.to

Estado de Positos

Viosse en este Ayuntam.to el estado del Posito de esta Ciudad dela sema
na que expiró en quatro del Corriente por el que Consta haverse con
sumido en dha semana ochocientas treinta y ocho arrovas de arina
quedando existente veinte y siete arrovas dela antigua y quatro
mil y diez dela nueva, y un mil quinientas cinquenta y ocho fan.s
de trigo de Cerdeña; Y entendido por esta Ciudad acuerda queda en
su inteligencia

Presenda la Lib.a de velas á 17 quar.s

Los señores D.n Fran.co Ronquillo, D.n Ciro Garcia, y D.n Fran.co Zaverar fieles
executores y diputados del mes dieron Cuenta aesta Ciudad que aconform.d
de su Acuerdo de Siete del Corriente pasaron alas Casas delos fabrican
tes de velas de sevo, y reconocidas se les encontró entre sevo, y velas
unas ochocientas arrovas, y haviendo practicado el Examen

Arrovas

17 de prei. D.n Ygn.o Ant.o Antonio de Madrid suplique aesta Ciudad que en atencion á tener en este Campo viñas suficientes se le conceda la gracia de una licencia para vender lo vino que me produxeren; Y entend.da Acuerda no ser necesario de la nominada gracia

Calicativo de dho genero con las mas vivas dilig.s e informes resulta
tener de Costo una arrova de velas quarenta y cinco rr.s dev.n por
costarles la de sevo treinta y cinco, tres de Alcavala, dos y medio de
Algodon para pavilos, un real de pesar dho sevo, diez y siete mrs
de leña, y tres rr.s deven deducirse; produciendo dha arrova de
velas vendidas á precio de diez y ocho quartos la libra quarenta
y quatro rr.s diez y seis mrs dev.n; Y entendido por esta Ciudad
Acuerda Aumentar á cada libra de dhas velas un quarto so-
bre los diez y ocho aque se vendian, por aora, y con la circunstan
cia de que se haia de componer dha libra de ocho velas; encar
gando como esta Ciudad encarga á sus Cavalleros fieles executo
res y diputados del Comun, celen, vigilen, y esten á la mira de los
precios aque los referidos fabricantes Compran el Cebo, para en
el Caso de vajar este executar lo mismo esta Ciudad con las
velas ————

Lo qual Acordó esta Ciudad por ante nos D.n Joseph Antonio de
Madrid, y Nicolas de Madrid Ess.nos

Ruya

Jph. Antonio de Madrid   Nicolas de Madrid

Ord.o

En la M. N. y M. L. Ciudad de Oaxaca y Sala de Ayuntamiento
della en catorce de Noviembre de mil setecientos setenta se juntaron
á Cavildo ordinario los señores D.n Joseph de Arroya Alcalde m.or del Estado
D.n Gines Mesia, D.n Alonso Siles, D.n Alfonso de Torres, D.n Pedro de
Torres, D.n Ju.n Vallejo, y D.n Ciro Garcia regidores, D.n Andres Saviñon